

Expediente: 4761/22-I1

Carátula: ROTGER JUAN PABLO C/ CIRCULO DE INVERSORES S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS S/
PROCESOS SUMARIOS (RESIDUAL)

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 4

Tipo Actuación: DECRETOS CON FD

Fecha Depósito: 10/03/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20298778050 - ROTGER, JUAN PABLO-ACTOR/A

90000000000 - CIRCULO DE INVERSORES S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS, -DEMANDADO/A

20298778050 - PEREZ JIMENEZ, FACUNDO-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 4

ACTUACIONES N°: 4761/22-I1



H102346016673

JUICIO: ROTGER JUAN PABLO c/ CIRCULO DE INVERSORES S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS s/ PROCESOS SUMARIOS (RESIDUAL).-

San Miguel de Tucumán, marzo de 2026.-

Proveyendo la presentación ESCRITOS INGRESADOS WEB - SOLICITO ORDEN DE PAGO - POR: PEREZ JIMENEZ, FACUNDO - 03/03/2026 21:17:

1. En mérito a lo señalado por el art. 283 CPCCT Ley 9531, Secretaría proceda a quitar acceso reservado a todas las actuaciones relacionadas con la sentencia del 18.02.26.

2. Atento a lo expresamente normado por el art. 282 CPCCT Ley 9531, notifico a Círculo de Inversores SAU de Ahorros para Fines Determinados (CUIT 30-56961810-6) de la medida dictada en fecha 18.02.26. Designa a la persona autorizada para el diligenciamiento de la cédula ley 22.172 para notificar a la accionada.

3. Atento lo solicitado, constancias de autos, **una vez firme el presente proveído**, hágase entrega al Dr. **FACUNDO PEREZ JIMENEZ MP: 6754**, la suma de pesos **\$154.000** discriminados de la siguiente manera: \$140.000 por honorarios regulados, más la suma de pesos \$14.000 por aporte previsional del 10%. De la suma de honorarios a pagar al letrado Facundo Pérez Jiménez, deberá retenerse la suma de \$11.200 en concepto del 8% de aportes jubilatorios conforme lo dispuesto en la ley 6059.

4. A los efectos y de acuerdo a la comunicación del B.C.R.A. y al instructivo de Superintendencia de la Excma. Corte transfírase de la cuenta judicial N°562209557151083 del Banco Macro perteneciente a los autos del rubro y a la orden de este Juzgado la suma de **\$128.800 por honorarios**, a la cuenta N°230-016615/5 CBU 0720230088000001661554 del Banco Santander de titularidad de Facundo Perez Jimenez CUIT: 20-29877805-0. Asimismo transfírase de la cuenta judicial N°562209557151083 del Banco Macro perteneciente a los autos del rubro y a la orden de este Juzgado la suma total de pesos: **\$25.200 por aportes de ley 6059** (discriminados de la siguiente manera: la suma de pesos \$14.000 mas la suma de pesos \$11.200 en concepto del 10% y 8%

respectivamente por aportes de ley 6059), correspondiente al letrado Facundo Pérez Jiménez MP: 6754, a la cuenta perteneciente a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán cuenta recaudadora de dicha Caja: Cuenta Corriente Cuenta Corriente N° 3-622-0010000553-1 del Banco Macro S.A. Sucursal Tribunales, CBU n° 2850622330001000055312 - CUIT N° 33-53964515-9.3. Cumplida la transferencia el Banco Macro S.A. Sucursal Tribunales deberá informar el cumplimiento de la misma al e- mail "transferencias@cajaabogtuc.org.ar". A los efectos **librese oficio** al Banco Macro SA al casillero digital: 30-50001008-4, debiéndose informar al Juzgado el cumplimiento de lo ordenado.

5. En el oficio a librarse, hágase constar que el letrado Pérez Jiménez no se encuentra inscripto como deudor alimentario. Asimismo, acompáñese constancia de opción ante ARCA adjunta al presente proveído (monotributo) 4761/22-I1 JAOF FDO. . DRA. MARIA FLORENCIA GUTIERREZ JUEZA - JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL DE LA XV NOMINACIÓN

Actuación firmada en fecha 09/03/2026

Certificado digital:
CN=GUTIERREZ Maria Florencia, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27232397050

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.